

Ordenanza Número:  
Ordenanza Número: 5393  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Angelina S. PINTO  
Asistente de Oficina  
Caja de Pensiones, Aduana, Reg. y Archiv.  
C.E.T.P.G.-C.E.Y.E.  
Comisión Directiva de Malvinas

103/2017

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1770/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, mediante el cual se adhiere al referéndum del Concejo Deliberante a la Ley Provincial 1183/2017, por la cual se instituye en la provincia de Tierra del Fuego el 31 de octubre del corriente año, como Día de la Reforma Protestante.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5393

SANCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

cc  
*[Signature]*

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Mónica Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5393  
Ordenanza Número: 5393  
2/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea M. SERRANO  
141.º de Día. Agt. Reg. y Archivo  
D.I.Y., D.O. S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9587/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1770/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, mediante el cual se adhiere ad referendúm del Concejo Deliberante a la Ley Provincial N.º 1183/2017, por la cual se instituye en la provincia de Tierra del Fuego el 31 de octubre del corriente año, como Día de la Reforma Protestante.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° - 3.7 § /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5393, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1770/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, mediante el cual se adhiere ad referendúm del Concejo Deliberante a la Ley Provincial N.º 1183/2017, por la cual se instituye en la provincia de Tierra del Fuego el 31 de octubre del corriente año, como Día de la Reforma Protestante. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2189

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuelta  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 OCT 2017

Visto la Ley Provincial N° 1183, de fecha 14 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instituye en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 31 de octubre de cada año como día de la Reforma Protestante, en conmemoración del cumplimiento de su quinto Centenario.

Que la citada Ley en su artículo segundo autoriza por única vez a los empleados y funcionarios que profesan los cultos protestantes o evangélicos, disponer libremente del 31 de octubre del año 2017, para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración del quinto Centenario de la Reforma Protestante.

Que la Sra. Legisladora de la Provincia de Tierra del Fuego Cristina Ester BOYADJIAN ha remitido la Nota registrada bajo el N° 05579, invitando al Municipio a adherir a la Ley Provincial N° 1183.

Que este Municipio comparte los criterios expuestos en la Ley Provincial N° 1183 y considera propicio adherir a la citada Ley ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1183/ 2017 , ad-referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

1770

/2.017.-

DECRETO MUNICIPAL N°

Lic. Alejandro Luis Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas;  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.A.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"